



Política del Sistema de gestión
del Canal ético y de Cumplimiento
y Protección al Informante



Objeto

Establecer los principios y garantías que rigen el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento¹ (en adelante, "Sistema de gestión del Canal" o "Sistema"), en el que se integra el Canal ético y de cumplimiento, como mecanismo formal de comunicación de consultas o denuncias de incumplimientos e irregularidades.

La presente Política contiene el compromiso expreso de Redeia con la promoción de una cultura de integridad y de comunicación de incumplimientos de la legislación vigente, del Código Ético y de Conducta (en adelante, "Código Ético") y del resto de normativa interna de Redeia que lo desarrolle, a través del Sistema de gestión del Canal, otorgando la protección adecuada a las personas que informen frente a posibles represalias.

La atención y cumplimiento de los principios contenidos en esta Política contribuyen a alcanzar el propósito de la organización, así como al logro de sus objetivos estratégicos, en coherencia con los valores, principios y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y de Conducta de Redeia.

Ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación subjetivo

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades mayoritariamente participadas de Redeia. Es responsabilidad de todas las personas que forman parte de Redeia cumplir con esta política en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la organización. En aquellas sociedades participadas en las que Redeia no tenga el control efectivo, se promoverán principios alineados con los establecidos en esta Política.

Las personas que forman parte de Redeia deben comunicar cualquier incumplimiento incluido en el ámbito de esta Política a través del Sistema de gestión del Canal. Asimismo, se promueve que los grupos de interés externos de Redeia (en adelante, los "Terceros") usen el Sistema de gestión del Canal para los casos regulados en esta Política, como mecanismo de comunicación y con independencia de otras vías existentes puestas a su disposición.

La presente Política constituye la regulación mínima que aplica a todas las sociedades mayoritariamente participadas de Redeia. En caso de existir contradicción entre la legislación local y esta Política prevalecerá lo establecido por la legislación local aplicable.

Ámbito de aplicación objetivo

Las personas de Redeia y Terceros deben comunicar conductas irregulares, o sospechas motivadas de las mismas, que puedan suponer un incumplimiento de la legislación vigente, del Código Ético y del resto de normativa interna de Redeia que lo desarrolle. El Canal ético y de cumplimiento de Redeia (en adelante, "Canal ético") también puede ser utilizado para plantear dudas o consultas al respecto.

A través del Canal ético se podrá informar de las siguientes materias:

1. Incumplimientos de los valores y principios establecidos en el Código Ético y normativa interna que lo desarrolle, incluyendo incumplimientos relacionados con malas prácticas financieras, contables o comerciales;
2. Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal;
3. Infracciones administrativas graves o muy graves;
4. Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo;
5. Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición.

¹ Se refiere al Sistema Interno de Información de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, el Canal ético se podrá utilizar para trasladar:

6. Consultas sobre la interpretación de los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código Ético.
7. Sugerencias de mejora relacionadas con el Código Ético.
8. Consultas dirigidas a los órganos vinculados a la supervisión de obligaciones legales y compromisos asumidos por la organización.

El Sistema de gestión del canal no debe utilizarse para comunicar cuestiones interpersonales que no supongan un incumplimiento, que formen parte del ámbito personal y privado entre las personas o que constituyan meros rumores.

Las comunicaciones que se encuentren incluidas en el ámbito objetivo de la presente Política gozarán de las medidas de protección y garantías del Sistema.

Principios y garantías del Sistema de gestión del Canal de Redeia

- **Confidencialidad y anonimato:** garantizar el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. El Sistema de gestión del Canal permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** promover que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Buena fe:** velar por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Independencia e imparcialidad:** garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Respeto, protección a las personas y prohibición de represalias:** asegurar la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección frente a represalias de las personas que informen de buena fe, así como de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Diligencia y celeridad:** garantizar que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** garantizar el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por la tramitación de las comunicaciones del Canal. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- **Privacidad:** garantizar la protección de datos de carácter personal, velando por el derecho de privacidad de las personas afectadas.
- **Cumplimiento normativo:** velar por que las comunicaciones sean tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Transparencia y accesibilidad:** velar por que la información sobre el Sistema de gestión del Canal y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.

Mecanismos para comunicar consultas o denuncias en Redeia

Redeia cuenta con diversas vías de comunicación con las personas de Redeia y Terceros para fomentar una cultura de integridad y comunicación como elemento fundamental del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento.

A continuación, se describen las vías de comunicación de denuncias y consultas de las que dispone Redeia²:

- **Plataforma del Canal ético y de cumplimiento de Redeia:** aplicación online (<https://www.redeia.com/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/canal-etico-y-de-cumplimiento>) disponible a nivel grupo, que provee una empresa de referencia en ese ámbito, accesible a través la web e intranet de Redeia en una sección separada y de fácil acceso. Esta aplicación dispone de medidas para preservar la seguridad e integridad de la información, y el tratamiento de datos personales.
- **Correo electrónico:** a través de la dirección de correo electrónico gestoretico@redeia.com.
- **Correo postal:** Redeia, Paseo Conde de los Gaitanes 177, 28109 Alcobendas (Madrid), a la atención del Gestor ético y defensor de los grupos de interés.
- **Reunión presencial:** se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal ante el Gestor ético mediante una reunión presencial o telemática en el plazo de siete (7) días desde la recepción de tal petición a través de la plataforma del Canal o a través de una comunicación escrita dirigida al Gestor ético.

Asimismo, se informa a través de la página web de Redeia, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de denuncia ante las autoridades competentes.

No constituyen vías para la denuncia de irregularidades los restantes canales de comunicación de Redeia. En caso de recibir por tales vías cualquier comunicación que se encuentre incluida en el ámbito objetivo del Sistema de gestión del Canal ético, se redirigirá a la persona informante al Canal ético.

Responsable del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento: Gestor ético y defensor de los grupos de interés

El Consejo de Administración de Redeia designa como Responsable del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento al Gestor ético y defensor de los grupos de interés (en adelante, "Gestor ético"), que asume su gestión y la tramitación de expedientes de investigación, sin perjuicio del soporte que pueda recibir del área de cumplimiento de las sociedades de Redeia. El Gestor ético actuará con autonomía e independencia respecto del resto de los órganos de Redeia y dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Tanto el nombramiento como el cese del Gestor ético serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Esta **Política del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento y de Protección al Informante** ha sido aprobada, en su edición 1, por el Consejo de Administración de la sociedad matriz de Redeia el **30 de mayo de 2023**, fecha de su entrada en vigor. Esta Política podrá ser modificada con la aprobación expresa del Consejo de Administración.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativa de Redeia, así como en las de sus sociedades filiales.

² Las comunicaciones en materia de acoso moral, sexual y por razón de sexo pueden enviarse a través del Canal ético y de cumplimiento o de la dirección de correo electrónico dirigida al Servicio Médico (serviciomedico@redeia.com) y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía de actuación para la prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo".

redeia

El valor de lo esencial